



Expte. Ref.: 0028760/2018

VISTO:

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad y la Dirección de la Maestría en Ciencias Sociales, elevan para su aprobación las modificaciones del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la Maestría en Ciencias Sociales cuenta con la acreditación CONEAU mediante Res. N° 813/10 y con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por Res. N° 1428/12 del Ministerio de Educación.

Que la carrera participa del proceso de acreditación de la 5° Convocatoria, 4° Etapa – Ciencias Sociales de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que el Reglamento y Plan de Estudios propuestos cumplen con los estándares y criterios de procesos de acreditación de carreras de posgrado previstos en la Res. Ministerial N° 160/11 y su modificatoria Res. N° 2385/15 y con lo establecido en la Ordenanza HCS N° 7/13 que regula las actividades de posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que a fs. 301/354 se han agregado el Plan de Estudios y el Reglamento de la Maestría en Ciencias Sociales con las modificaciones sugeridas por el Consejo Asesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba, cuya intervención consta a fs. 296/299.

Que las presentes se han tramitado de acuerdo al procedimiento previsto en la Res. Vicerrectoral N° 921/2015 T.O. de la Res. HCS N° 764/2013 y modificatorias.

Que a fs. 355 interviene la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba, quien eleva las presentes actuaciones al Honorable Consejo Directivo con el V°B° del Consejo Asesor de Posgrado y sin observaciones.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del HCD aconseja la aprobación del Reglamento de la carrera y del Plan de Estudios, ambos de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Sociales y con mención en Derechos Humanos.

El debate producido en el HCD en el día de la fecha.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Sociales y con mención en Derechos Humanos, que como Anexo I y II respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elevar a la Subsecretaría de Posgrado de la UNC, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente elevar al H. C. Superior y posteriormente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ALEJANDRO BUENOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

271